

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019
4 DE DICIEMBRE DE 2019**

Visto para resolver el requerimiento para clasificar como confidencial los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, lo cual fue requerido al Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, en razón de la solicitud de información con número de folio 00042/CEDIPIEM/IP/2019, presentada por la **C. [REDACTED]**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de noviembre de 2019, la **C. [REDACTED]** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el siguiente requerimiento:

"SOLICITO OFICIOS DONDE SOLICITAN AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, APOYO LOGÍSTICO COMO SILLAS, SONIDO, ETC. DE LOS EVENTOS ANIVERSARIO DE CEDIPIEM, DÍA DE MUERTOS, DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. AÑO (2019)

SOLICITO LOS OFICIOS DONDE A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE GOBIERNO, LE SOLICITAN APOYO EN ESPECIE O ECONÓMICO PARA LA COLOCACIÓN DE OFRENDAS. AÑO (2019)

SOLICITO ME ENTREGUEN LAS FACTURAS DE LOS APOYOS LOGÍSTICOS EN ESPECIFICO SILLAS Y COMIDA TRADICIONAL EN SI LA LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS ANIVERSARIO DE CEDIPIEM, DÍA DE MUERTOS, DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. AÑO (2019)." (SIC).

Patina 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur”

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

- II. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de folio 00042/CEDIPIEM/IP/2019.
- III. Con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante oficio número 211C0101000300S/302/2019, la Unidad de Transparencia requirió a la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la información solicitada para atender la petición de la **C.** [REDACTED]
- IV. Con fecha 2 de diciembre de 2019, se recibió el oficio número 211C0101000500L/332/2019, de la servidora pública habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para clasificar como confidencial los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la “Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo”, “Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México” y “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

Por lo antes señalado por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena de este organismo descentralizado, propuso al Titular de la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la propuesta de clasificación correspondiente.

- V. Que una vez analizados los documentos antes señalados, se determinó turnarla a este Comité de Transparencia, para que pronuncie la presente resolución, con base en los siguientes:

Patina 2


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracciones IV, IX, XX, XXI y XXIII, 49 fracciones II, VIII, IX, XII XVI y XVIII, 53 fracción X, 59 fracciones V y VI, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracciones XI y L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y los numerales séptimo y octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el artículo 1 fracciones I y V de los Lineamientos sobre las Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en concordancia con los numerales Segundo, Séptimo, Octavo, Vigésimo Octavo, Trigésimo fracción XVIII y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
2. Que los fundamentos y argumentos en los que se sustenta la propuesta de clasificación de información confidencial formulada por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena de este organismo descentralizado, fueron los siguientes:

Fundamentos: Lo dispuesto por los artículos 100, 106 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y XXXIII y 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IX, XX, XXI y XXIII y 59 fracción V, 137, 139, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Patina 3


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

Estado de México y Municipios; 4 fracciones XI y L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en los numerales Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Vigésimo Octavo, Trigésimo fracciones VII, VIII, XVII y XVIII y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

Argumentos: Se solicita la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, ya que de proporcionarse se tendría acceso no autorizado a información privada de sus titulares y se podrían generar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- 9
3. Que una vez analizada la propuesta de clasificación de la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, este Comité de Transparencia señala como fundamento y argumento legal para efectuar la clasificación como información confidencial, las hipótesis establecidas en los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracciones IX, XX y XXIII, 59 fracción V, 139, 143 fracción I y 149 de la Patina 4

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracciones XI y L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en los numerales Vigésimo Octavo, Trigésimo fracción XVIII y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se procede a realizar un razonamiento lógico que demuestra que la propuesta realizada por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena de este organismo descentralizado, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 143 fracción I de la Ley en la materia.

Que los motivos de este Comité de Transparencia para declarar como confidencial los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, se hacen consistir en:

El principal objetivo del derecho de acceso a la información pública, amparado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado

Patina 5


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

de México y Municipios, así como los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, los Lineamientos sobre las Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, radica en la provisión de los medios necesarios para garantizar el derecho de toda persona, de acceder a la información pública generada o en poder de los sujetos obligados, de tal forma, impera el principio de máxima publicidad para transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información, con la finalidad de que la sociedad pueda emitir juicios de valor críticos e informados sobre la función pública y de los servidores públicos con esta responsabilidad.

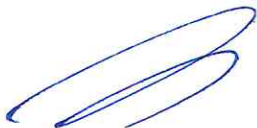
Por lo que se precisa que toda información en posesión de cualquier sujeto obligado es pública; sin embargo, existen excepciones a este principio, tal como se desprende del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 143.- Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;
(...)" (sic)

De la interpretación del artículo transcrito, se desprende una excepción al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, como lo es la confidencialidad, hipótesis derivada de causas específicas que la propia normatividad señala; de esta manera, si en el presente asunto, estamos en presencia de uno de los supuestos de excepción como es la confidencialidad por encuadrar en lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la

Patina 6


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se evidencia que no hay transgresión del principio de máxima publicidad.

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos personales, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Así, la legislación antes citada tiene como principios básicos, garantizar al titular de la información que el tratamiento de los datos por él proporcionados, será estrictamente el necesario para cumplir con el fin para el que fueron recabados; por lo tanto, es obligatoria la confidencialidad y el respeto a su privacidad, con relación al uso, la seguridad, la difusión y la distribución de dicha información.

El Estado al comprometerse a proteger ese espacio privado, defiende la autonomía de las personas como condición básica del orden. La protección de la vida privada y la protección de la intimidad, son necesarias como estructura del orden jurídico.

En este sentido, los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, en términos de los artículos 3 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4 fracciones XI y L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, constituyen información confidencial, lo anterior, actualiza lo dispuesto en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Patina 7


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, tutela los datos personales de las personas físicas al señalar:

"Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XI. Datos personales: A la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

(...)" (sic).

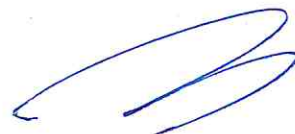
Con la reciente reforma al marco constitucional federal, el artículo 16 párrafo segundo, reconoce la protección de los datos personales, al señalar que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

Asimismo, la Constitución Local, determina la tutela de la privacidad e intimidad de las personas, mediante la protección de los datos personales, en los términos de la Ley en la materia.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

"Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

(...)



Patina 8

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho.

Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

Este derecho se regirá por los siguientes principios y bases siguientes:

- I. (...)
- II. *La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria; (...)" (sic).*

Del precepto antes invocado, se colige que en efecto, toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identificable, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los Sujetos Obligados.

Asimismo, y en cumplimiento al numeral trigésimo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, señala que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a otras análogas que afecten su intimidad.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia considera fundada la solicitud presentada por la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para clasificar como confidencial los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que

Patina 9


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

Aunado a lo anterior, no debe de pasar inadvertido el numeral Vigésimo Octavo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, publicados el 31 de enero de 2005 dispone lo siguiente:

"Vigésimo Octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales no podrán difundirse sino media en cada caso, el consentimiento del titular de dicha información, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley y los presentes criterios. Dicho consentimiento podrá solicitarse de conformidad con el artículo 3.20 del Reglamento." (sic).

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta formulada por el Titular de la Unidad de Transparencia, para clasificar como confidencial los datos personales contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en:

Patina 10

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. - Se clasifican como información confidencial los datos personales, contenidos en las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

CT

TERCERO. - Se ordena formular las versiones públicas de las facturas números B682ADBB-67A5-4CAA-8F4C-824A1D90F2A1, 6C418736-0106-403D-90C4-AF25A037DBE5, 9E0B9851-C909-46CD-80CB-DBC8516F8D58, 9F300D87-C970-4882-A368-2F8EFFD5EBFE, AFBE1B81-6FF2-4A6B-B5EC-A31FA85C31FD y B393BCFE-0AA2-4300-AB96-F9F88398C04A que corresponden a los eventos culturales que se llevaron a cabo en la "Exposición de Ofrendas del Día de Muertos: Espíritus que Resplandecen en el Umbral del Tiempo", "Celebración del 25 Aniversario del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México" y "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", consistentes en: nombre de la persona física, R.F.C., domicilio particular y correo electrónico personal del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, que se entregará a la solicitante para atender la petición número 00042/CEDIPIEM/IP/2019, garantizando la protección de los datos personales.

[Handwritten signature]

Patina 11

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

[Handwritten signature]

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la **C.** [REDACTED] quien de conformidad con lo establecido en los artículos 177, 178, 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, quienes firman al calce y al margen el presente documento.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

C. Melquiades Escobedo Bermúdez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

Lic. Roberto Marcos Figueroa
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

Handwritten signature

Patina 12

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Handwritten signature

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, El Caudillo del Sur"

CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019


**L.A.E. Ana Cristina Araujo
Enríquez**
**Titular del Órgano Interno de
Control e Integrante del Comité
de Transparencia del Consejo
Estatal para el Desarrollo
Integral de los Pueblos
Indígenas del Estado de México**


Lic. Adolfo Hernández Altamirano
**Jefe de la Unidad de
Concertación y Responsable del
Área Coordinadora de Archivos e
Integrante del Comité de
Transparencia del Consejo
Estatal para el Desarrollo
Integral de los Pueblos Indígenas
del Estado de México**


Lic. Gustavo Ricardo Arroyo Jardón
**Subdirector Operativo e Integrante del Comité
de Transparencia para cuestiones relacionadas
en materia de Protección de Datos Personales
del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral
de los Pueblos Indígenas del Estado de México**

Esta hoja de validación forma parte del Acuerdo del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México CEDIPIEM-CT-EXT-14/01/2019, establecido en su Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrado el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Patina 13

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia